

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE DUITAMA

SGO- 070 - U 665 .

Duitama, 25 de Noviembre de 2.004 .

Doctora.

DIANA VIVAS FRANCISCONI

Secretario General Ad-Hoc

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Bogotá .

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 00067704 00000009 Folios: 7
Fecha (AMD): 2004-12-02 09:33:36
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 572 RTA DESP
Dependencia: 0103 GRUPO DE ATENCION AL USUARIO Y

Ref : Despacho Comisorio No. 4591 .

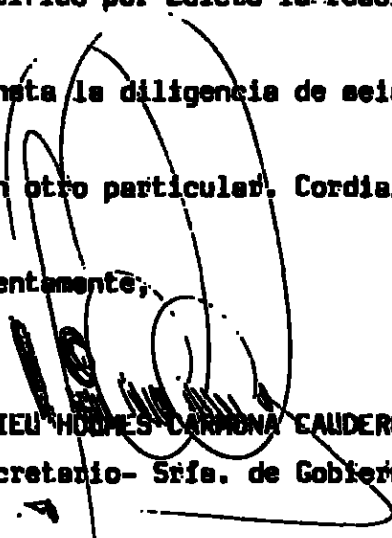
Respetada Doctora :

Dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 29 de Octubre de 2.004, en forma atenta remito a ese Despacho la actuación administrativa debidamente diligenciada, a través de la cual se notificó por Edicto la resolución No. 24733.

Consta la diligencia de seis (6) folios .

Sin otro particular. Cordial saludo .

Atentamente,



URIEL HOLMES CARMONA CALDERON
Secretario- Srta. de Gobierno .

89

DESPACHO COMISORIO 4591

LA SECRETARIA GENERAL AD_HOC
ALCALDE MUNICIPAL DE DUITAMA

HACE SABER

Que esta Superintendencia ha proferido el Resolución número 24733 de fecha 30/09/2004 correspondiente al Expediente 0 67784 para notificar al Doctor(a) HERRERA GOMEZ EVANGELISTA cuya dirección para notificaciones es: CALLE 22 # 23A-17 de esa ciudad.

Sirvase hacer la(s) notificación(es), de acuerdo con lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo.

Cumplido lo anterior, remítase a la oficina de origen.

Expedido en Bogotá D.C., a los


DIANA VIVAS FRANCISCONI

Al notificar favor hacerlo individualmente al respaldo de la respectiva resolución

90



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 1733

Por la cual se niega una patente de invención

Rad N° 00-67784

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confineron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 08 de septiembre de 2000, bajo el numero 00067784, se presentó la solicitud de patente para la invención denominada "SISTEMA ANTIRROBO DE ACCION INMEDIATA PARA VEHICULO AUTOMOTOR MONITOREADO Y CONTROLADO POR TELEFONIA MOVIL Y SEÑAL DE RADIOFRECUENCIA", contenida en el expediente de la referencia

SEGUNDO Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros

TERCERO Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que "Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un periodo de treinta días adicionales si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente

CUARTO Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 81 a 85 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, motivo por el cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "SISTEMA ANTIRROBO DE ACCION INMEDIATA PARA VEHICULO

Sede Centro Carrera 13 No 27-00 Pisos 2 5 7 y 10
Sede CAN Tr 40A No 38-50 Conmutador 3820840
Fax 382 26 95 Línea 9800-910 165
Web www.sic.gov.co e-mail info@sic.gov.co
Bogotá D C, Colombia

277

91



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 1733

Por la cual se niega una patente de invención

Rad N° 00-67784

AUTOMOTOR MONITOREADO Y CONTROLADO POR TELEFONIA MOVIL Y SEÑAL DE RADIOFRECUENCIA"

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor Evangelista Herrera Gómez, quien actua en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposicion interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 dias hábiles siguientes a ella

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D C , a los **30 SET 2002**.

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E).


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Señor
EVANGELISTA HERRERA GOMEZ
Calle 22 N° 23 A – 17
Duitama – Boyacá

202021

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL .

Duitama, 29 de Octubre de dos mil cuatro .

Vista la solicitud impetrada por la Dra. DIANA VIVAS FRANCISCONI, Secretario General Ad- Hoc, de la Superintendencia de Industria y Comercio de la ciudad, de Bogotá, accédase a la misma por ser viable.

En consecuencia, cítese al Señor EVANGELISTA HERRERA GÓMEZ, con el fin de notificar personalmente y/o por Edicto, la Resolución No. 24733 .

Cumplida la comisión, devuélvase al Comitente .

Déjense las debidas constancias .

RADIQUESE y CUMPLASE .

El Secretario de Gobierno,

~~JOSE MANUEL MERO ORTIZ.~~

El Secretario,

URIEL HOLMES CARRERA CAUDERON .

CONSTANCIA Rad. No. 028 - Fol. No. 254 - Lib. No. 3 .

El Secretario,

URIEL HOLMES CARRERA CAUDERON .



ALCALDIA DEL CIRCUITO
SECRETARIA DE GOBIERNO

93

Boleta No. 736

Duitama, 2 de Noviembre de 1964

Señor (a): EVANGELISTA HERRERA GONZALEZ Calle 22 No. 2-A-17

LÍMITE de Noviembre/64 hora

Sírvase presentarse en este Despacho el día: 11 de N. N.

en donde se hace necesaria su presencia para la práctica de una diligencia de carácter

~~NOTIFICAR RESOLUCION No. 73733 de la SUPERINTENDENCIA~~
~~DE INDUSTRIA Y COMERCIO~~

Es PRIMERA Orden.

CONSTANCIA: Firma
al vuelto .

SECRETARIA

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

X Mina Moos

CONJUNCTION: .
in view .



SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE DUITAMA

E D I C T O

EN SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE DUITAMA

H A C E S A B E R :

Que la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO ,de la ciudad de Bogotá, solicitó a este Despacho notificar personalmente y/o por Edicto la Resolución No. 24733 al Señor EVANGELISTA HERRERA GOMEZ, PROVEIDO QUE EN SU PARTE Resolutiva dice : ARTICULO PRIMERO.- Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a " SISTEMA ANTIRROBO DE ACCION INMEDIATA PARA VEHICULO . ARTICULO SEGUNDO.- Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al Señor EVANGELISTA HERRERA GOMEZ, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma , advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella. NOTIFIQUESE y CUMPUASE . El Superintendente de Industria y Comercio (E.) (Fdo.) GIAN CARLO MARCENARO JIMENEZ.

En cumplimiento al Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, el día 10 de Noviembre de dos mil cuatro (2.004), a partir de las ocho de la mañana CALDERON .

El Secretario,

URIEN HOLMES CARMONA CALDERON .

C E R T I F I C O .- Que en Duitama, a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de dos mil cuatro, (2.004), siendo las seis de la tarde, se desfijó el presente Edicto y se agregó a las respectivas diligencias .

El Secretario,

URIEN HOLMES CARMONA CALDERON .

Centro Administrativo - Carrera 15 Calle 15 - Conmutador (098) 7602642
Secretaría de Tránsito y Transporte - Carrera 20 No. 14 - 100 Tel. 7630517
Secretaría de Salud - Calle 3ra. No. 8 - 50 Tel. 7601640